

**RESOLUCIÓN TOMADA POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL
DÍA MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2011**

11-01-029.- Respecto de las **resoluciones de la Comisión Académica** de las **sesiones de los días 20 y 25 de enero de 2011** adjuntadas al oficio circular N° CAC-015 de enero 25 de 2011 del Secretario de aquella Lcdo. César Gavilanez; el CONSEJO POLITÉCNICO:

(1) RESUELVE emitir las siguientes **RECOMENDACIONES GENERALES**, válidas y aplicables para todos y cada uno de los CONCURSOS DE MÉRITOS de la ESPOL:

I. SE DISPONE: que los requisitos, bases, experiencias, que se requiriesen, sean determinados con la necesaria especificidad que los correspondientes Tribunales requerirán para poder aplicarlas sin dificultades.

II. SE DISPONE: que todos –elaboradores de bases, partícipes de concursos e integrantes de los tribunales- cumplan el requisito de pedir y acoger los certificados institucionales que corresponda emitidos por los funcionarios y/o unidades competentes correspondientemente, conforme lo normado al efecto; dado que de no presentarlos así, no serán considerados y no tendrán valor alguno.

III. SE DISPONE: que las Bases y las Convocatorias de los concursos detallados en estas resoluciones, y los subsecuentes, deberán cumplir estas recomendaciones.

(2) Y, respecto de las **RESOLUCIONES** de la Comisión Académica inicialmente referidas:

a): de su **sesión de enero 20 de 2011** (014 a 022 inclusive):

Resoluciones CAC-2011-014, CAC-2011-015, CAC-2011-017, CAC-2011-018, CAC-2011-019, CAC-2011-020, CAC-2011-021, y CAC-2011-022: RESUELVE APROBARLAS, sin modificaciones;

Resolución CAC-2011-016: suprimir de los Puntos 1.-, 2.-, 3.-, 4.-, 7.-, 8.-, 9.-, 10., 11.-, el número “6”; y en el Punto 6.-, suprimir el número “5”; RESOLVIENDO APROBARLA con esta modificación; y,

b): de su **sesión de enero 25 de 2011** (023, 024, 025, 026, 027 inclusive):

Resoluciones CAC-2011-023 y CAC-2011-027: RESUELVE APROBARLAS, sin modificaciones;

Resolución CAC-2011-024, Punto 1.: suprimir el número “5”; punto 2): suprimir el número “7”;

Puntos 3) y 4): suprimir el número “6”;

Punto 2) número “1”; punto 3) número “4”; punto 4) número “1”: eliminar los requisitos constantes en los “números” indicados;

Resoluciones C.P. 26 enero/11 2.

Punto 2): SUPRIMIR: “...o superior si el aspirante ha sido estudiante de ESPOL”; DISPONIENDO, asimismo, que **este requisito sea suprimido de todas las bases, convocatorias y concursos; y, SE RESUELVE APROBAR** la resolución CAC-2011-024, con estas modificaciones;

Resolución CAC-2011-025: ACOGE el pedido y **APRUEBA** la resolución, sin modificaciones;

Resolución CAC-2011-026: la modifica, DETERMINANDO y agregando a su texto: que RIGE A PARTIR DEL MES DE MAYO del presente año; que su vigencia NO ES RETROACTIVA y, por tanto, los estudiantes de cuarta matrícula no pueden acogerse a sus disposiciones; y RESUELVE APROBARLA, con esa modificación; aprobación que INCLUYE acoger la recomendación de *reformular consiguientemente el reglamento 1206 en los artículos relacionados.*

11-01-030.- El Consejo Politécnico toma conocimiento de la comunicación sin fecha del Ing. Ricardo Cassís Martínez a los Miembros del Consejo Politécnico, recibida en enero 18 de 2011; quien, refiriéndose a la decisión de este órgano de encargar el Decanato y Subdecanato de la Facultad de Economía y Negocios (resolución N° 11-01-19), argumenta que si bien la Ley Orgánica de Educación Superior “*contempla la designación para el Decanato y Subdecanato a un profesor con título de Máster*”, debe interpretarse que es para designación definitiva, no provisional y en transición, y que considera que aquella situación viola el estatuto actual.

11-01-031.- Se CONOCE el oficio As.Ju.-018 de enero 20 de 2011 que dirige el Asesor Jurídico Dr. Eithel A. Terán al Rector Dr. Moisés Tacle indicando que, en referencia a la resolución N° 11-01-010 del Consejo Politécnico, remite la NUEVA MINUTA DEL CONTRATO DE DONACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA ESPOL Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en cuya cláusula. 2ª. letra a) se contempla el estado y el valor en libros de los bienes muebles correspondientes, y SEÑALANDO: que su identificación y cuantificación sí constan en la minuta anterior, que son suficientes, que en ella no se hizo constar su cuantía porque por su naturaleza es indeterminada y porque tales bienes están en poder “Colegio Galo Plaza Lasso”, siendo el único propósito de la donación sanear y actualizar el inventario del ESPOL; pide se considere aquella minuta, y se reconsidere aquella resolución para, con tal aprobación, celebrar la correspondiente escritura pública y, así, dar por concluido el proceso de ese comodato; a cuyo respecto, SE RESUELVE: APROBAR LA MINUTA del contrato de donación a celebrarse entre la ESPOL y el Ministerio de Educación adjuntada al oficio As.Ju.-018 de enero 20 de 2011 del Asesor Jurídico Dr. Eithel A. Terán, AUTORIZANDO al Rector Dr. Moisés Tacle Galárraga a que suscriba la correspondiente escritura pública a nombre y en representación de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

11-01-032.- Se TOMA CONOCIMIENTO del oficio SEN-ACAD-CO0212 de enero 13 de 2011 que dirige el Secretario Nacional de EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Dr. Manuel Baldeón al Rector Dr. Moisés Tacle, indicándole que con la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior, corresponde a la SENESCYT elaborar el informe técnico que ESTABLEZCA una NUEVA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ASIGNA EL ESTADO, para aprobación del Consejo de Educación Superior y que aquella sólo podrá aplicarse una vez constituido éste,
Resoluciones C.P. 26 enero/11 3.

proceso que se estima concluirá en abril de 2011; que, en consecuencia, se ha hecho una **ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE RECURSOS PARA 2011** que se ajustará con la vigencia legal de dicha fórmula definitiva, y que, para ESPOL, la **asignación fiscal más la participación del FOPEDEUPO** será de **US\$ 39,238,161.74**, señalando que ello **IMPLICA UN INCREMENTO del 7.55% en relación a asignación codificada de 2010.**

11-01-033.- Se toma conocimiento del “Proyecto de resolución de CREACIÓN de la “*FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS*” ; y, habiéndolo analizado, el Consejo Politécnico RESUELVE: ACOGERLO y APROBARLO, con las modificaciones introducidas en la presente sesión y conforme el texto presentado, que es como sigue:

“EL CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando

QUE, el literal h) del Art. 20 del Estatuto vigente de la Escuela Superior Politécnica del Litoral señala que es atribución del Consejo Politécnico crear, fusionar, suprimir cambiar la denominación de unidades académicas, centros, comisiones, departamentos y más organismos académicos y de apoyo con el voto de, por los menos, las dos terceras partes de los miembros del Consejo Politécnico.

QUE la Disposición General Décima Segunda del Estatuto de la ESPOL señala que para la creación de una Facultad se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ofertar por lo menos dos carreras del tercer nivel;
- b. Ofertar por lo menos una Maestría o Doctorado;
- c. Ejecutar proyectos de investigación avalados por el CICYT;
- d. Desarrollar proyectos de vínculos con la colectividad;
- e. Poseer por lo menos 15 profesores titulares; y,
- f. Los demás que establezca el Consejo Politécnico para cada caso.

QUE el Instituto de Ciencias Matemáticas ofrece las carreras de Ingeniería en Auditoría y Contaduría

Pública Autorizada, Ingeniería en Estadística Informática e Ingeniería en Logística y Transporte El Instituto de Ciencias Químicas y Ambientales ofrece la carrera de Ingeniería Química. QUE el Instituto de Ciencias Matemáticas ofrece las siguientes maestrías: Investigación Matemática, Calidad y Productividad, Logística y Transporte, Riesgos y Seguros. El Instituto de Ciencias Físicas ofrece la maestría en Enseñanza de la Física. El Instituto de Ciencias Químicas y Ambientales ofrece las maestrías en Ciencias Ambientales e Investigación y Desarrollo de Laboratorios.

QUE los Institutos de Ciencias Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas y Ambientales ejecutan proyectos de investigación avalados por el CICYT.

QUE los Institutos de Ciencias Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas y Ambientales desarrollan proyectos de vínculos con la colectividad.

QUE el Instituto de Ciencias Matemáticas posee en su planta 17 profesores titulares, el Instituto de Ciencias Físicas dispone de 11 profesores titulares y el Instituto de Ciencias Químicas y Ambientales cuenta con 11 profesores titulares.

QUE es misión de la ESPOL, formar profesionales de excelencia, líderes, emprendedores, con principios y valores morales y éticos, que contribuyan al desarrollo del país, para mejorarlo en lo social, económico, ambiental y político, y hacer investigación, transferencia de tecnología y extensión de calidad para servir a la sociedad.

QUE son funciones principales de la ESPOL la formación profesional, científica, humanística y técnica, la investigación científica, la vinculación con la sociedad, la prestación de servicios, el planteamiento de soluciones para los problemas del país en los campos y áreas relacionadas con su vida académica, el desarrollo y difusión de la cultura nacional y la defensa y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente; y, la participación en las acciones que contribuyan a crear una nueva y más justa sociedad ecuatoriana en el contexto del conocimiento contemporáneo.

Resoluciones C.P. 26 enero/11 4.

QUE es uno de los objetivos de la ESPOL, favorecer una formación que permita generar líderes emprendedores, creativos, innovadores, con principios y valores morales y éticos, profundo conocimiento y dominio de su profesión, capaces de expresar y defender con claridad sus ideas, con mística de trabajo y comprometidos con el desarrollo y bienestar del país.

QUE para cumplir los objetivos y funciones institucionales, la ESPOL debe emplear como uno de los medios la flexibilidad curricular en lo científico, técnico y humanístico, y una actitud docente que permita el desarrollo de valores, capacidades, habilidades y destrezas del estudiante.

RESUELVE

Artículo 1. Cumplidos los requisitos establecidos en la Disposición General Décima Segunda del Estatuto de la ESPOL, crear la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas que estará conformada inicialmente por los Institutos de Ciencias Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas y Ambientales.

Artículo 2. Serán áreas de competencia de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas:

- La enseñanza superior prioritariamente en las áreas de Matemática, Física y Química; y, transversalmente en Biología y Medio ambiente.
- La realización y apoyo a la investigación en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas.
- La definición de lineamientos para elevar el nivel educativo tanto a nivel medio y superior de las matemáticas y de las otras ciencias.
- La oferta de programas de posgrado a través de sus Institutos que la conforman y de otras Facultades en el caso de programas interdisciplinarios.
- La organización y participación en eventos científicos y académicos tanto a nivel local como internacional en las áreas de su competencia.
- El diseño y construcción de equipos y materiales pedagógicos en el área de su competencia.

Artículo 3. La Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas podrá proponer la creación de nuevas carreras de pregrado o posgrado en función de las necesidades de la sociedad en las áreas de su competencia”.

11-01-034.- Se conoce el oficio As.Ju.-022 de enero 21 de 2011 del Asesor Jurídico Dr. Eithel Terán

al Rector Dr. Moisés Tacle, refiriéndose al oficio MIDUVI-D-WSV-0063 Quito D.M de enero 18 de 2011 que el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) Ing. Walther Solís dirigiera al dignatario institucional, indicándole:

QUE consta en éste que a pedido del MIDUVI se ha practicado el avalúo del macrolote, del que forma parte del área de terreno a transferirse y que en el informe correspondiente *-oficio DUAR-AyR-2010-14503 de septiembre 13 de 2010 del Director y Subdirector de la Dirección de Urbanismo, Avalúo y Registro de la M. I. Municipalidad de Guayaquil (DUAR)-* se ha identificado el macrolote correspondiente con el código 97-0080-000, valorando en \$3.60 cada m2, establecido que el área requerida por el MIDUVI es de 288,302.80 m2 y que ésta tiene un valor total de US\$1'037.890,08; QUE como en los Arts. 58 de la LOSNCP y 61 de su reglamento general se establece que *para transferir el dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o de interés social, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre dicha transferencia, cuyo precio debe fijarse en función del avalúo de la DUAR, la que debe para ello considerar los precios comerciales actualizados en la zona y que el que se estipule o convenga no podrá exceder del 10% sobre dicho avalúo;*

SEÑALA su criterio: que el Rector someta a conocimiento del Consejo Politécnico la solicitud del Ministro Ing. Solís *-consta en el referido oficio ministerial: "...el planteamiento del MIDUVI para llegar a un acuerdo para la transferencia de las 28.83 hectáreas, conforme lo expresa la ley..." con base del avalúo reseñado, y posteriormente, subsanar "cualquier acción que se encuentre* Resoluciones C.P. 26 enero/11 5.

pendiente de tramitar, sea de carácter administrativo o judicial..." - para que este órgano institucional lo **autorice a celebrar el acuerdo directo** en virtud del cual, para la construcción de la vía de acceso al "Plan Socio Vivienda" del MIDUVI, la ESPOL transferirá el dominio de 28,83Ha. de terreno según los linderos, dimensiones y cabida constantes en el plano elaborado por el MIDUVI, el *"...que se agregará a la escritura pública de compraventa previo al pago del precio correspondiente y cuya suscripción, también, autorizará a usted."*;

Y, atento el PEDIDO del Rector, verbalmente formulado en la presente sesión, para que además se lo autorice a finiquitar todas las acciones propuestas en referencia, en cortes/o tribunales de la materia que han venido conociendo del asunto;

el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:**

AUTORIZAR al Rector Dr. Moisés Tacle Galárraga para que, en nombre de la **Escuela Superior Politécnica del Litoral**, proceda a lo siguiente:

- 1. suscribir el ACUERDO directo** en virtud del cual, para la construcción de la vía de acceso al "Plan Socio Vivienda" del MIDUVI, la ESPOL transferirá el dominio de 28,83Ha. de terreno ubicadas dentro del macrolote que la DUAR ha identificado con el código 97-0080-000 y cuyo perímetro también ha determinado, con el precio también fijado por la DUAR en US\$3.60 y atendiendo lo estipulado en los artículos 58 de la LOSNCP y 61 de su reglamento general;
- 2. la suscripción de la correspondiente ESCRITURA PÚBLICA de compraventa**, conforme las estipulaciones precedentes, a la cual deberá agregarse como **habilitante el plano** elaborado por el MIDUVI que refiere el Dr. Terán en su oficio; y,
- 3. FINIQUITE y/o dé por terminadas** todas las acciones o demandas propuestas en cortes y/o tribunales de la materia, en referencia a este asunto.

11-01-035.- Se TOMA CONOCIMIENTO del oficio FEN 00762011 DE ENERO 24 DE 2011 dirigido por el anterior Decano de la Facultad de Economía y Negocios Ing. Óscar Mendoza al Rector Dr. Moisés Tacle, COMUNICÁNDOLE: QUE debido a las situaciones que detalla, la integración del Consejo Directivo de tal Facultad se ha modificado, ASÍ: **Decana (E)** Ing. Patricia Valdiviezo, **Subdecana (E)** Ing. Ivonne Moreno Aguí, **Vocales Principales:** Dr. Carlos Vallarino, Ec. Gustavo Solórzano Ph.D., Ec.

María Elena Romero e, Ing. Víctor Hugo González. QUE no existen vocales alternos para los profesores, y QUE la Representación Estudiantil prosigue sin cambios.

11-01-036.- Se autoriza la COMISIÓN DE SERVICIOS que el RECTOR Dr. Moisés Tacle solicita con su oficio R-201 de enero 24 de 2011 dirigido al Consejo Politécnico para asistir a la Asamblea Ordinaria de la “*Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado – UIP*”, de la que esta institución es Miembro, a realizarse en Barranquilla-Colombia, **del 23 al 26 de febrero de 2011.**